



La Esperanza, 03 de Enero de 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRL-GR-PECH

VISTO:

El el Informe No 000869-2024-GRL-PECH-OAD-AP, de fecha 30.12.2024, del jefe del Área de Personal, relacionado con la ampliación de la encargatura del Área de Tesorería, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 026-2023-GRL-GR-PECH de fecha 27.01.2023, por los fundamentos allí expuestos, se dispuso, entre otros aspectos, encargar las funciones de Tesorera (Cargo Estructural Código N° 005-10-2-4-35) a la C.P.C Angie Vanussa Sánchez Lazo, con eficacia al 25 de enero 2023;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 30.12.2024, el Jefe del Área de Personal se dirige al Jefe de la Oficina de Administración haciendo de conocimiento, entre otros aspectos, que la encargatura de la servidora Angie Vanussa Sánchez Lazo tiene vencimiento el 31.12.2024, solicitando se adopte las medidas necesarias para solicitar la ampliación correspondiente de la citada encargatura, la misma que deberá contar con la autorización de la Gerencia y ser refrendada a través de acto resolutivo;

Que mediante Proveído N° 015850-2024-GRL-PECH-OAD, de fecha 30.12.2024, el jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia solicitando autorización de lo solicitado mediante acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR el encargo de las funciones de Tesorera (Cargo Estructural Código N° 005-10-2-4-35) a la **C.P.C ANGIE VANUSSA SÁNCHEZ LAZO**, hasta el 31.12.2025, quien tendrá derecho a continuar percibiendo la remuneración diferencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notifíquese la presente Resolución a la interesada, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

